

En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las dieciocho horas del día 21 de febrero de dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER M^a ZUGALDÍA ALDABA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Pedro María Martínez Cía.

D. Mikel Unanua Cía.

D.^a María Teresa Salvador Agorreta.

D.^a Ainhoa Unanua Cía.

Excusan su asistencia a la sesión D.^a Maider Sanz Clemente y D.^a Miren Yoldi Amorena.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión del día 4 de diciembre de 2018, y no existiendo ninguna observación al respecto, queda aprobada por unanimidad.

2.- Modificaciones presupuestarias.

A la vista del interés de este Ayuntamiento en llevar a cabo una serie de actuaciones que no estaban previstas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, procede por tanto aprobar los créditos extraordinarios correspondientes, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 35 a 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

En vista a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2018, mediante la creación de los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos:

Créditos extraordinarios:

- Partida 1 3420.48200 –“Subvención reforma vestuarios piscinas S.D. Aizpea” Crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros.



- Partida 1.1640.60900 –“Nichos y columbarios para el cementerio”
Crédito extraordinario por importe de 12.153,00 euros.
- Partida 1.4140.21003 –“Conservación de caminos” Crédito
extraordinario por importe de 4.000,00 euros.
- Partida 1.3420.68200 –“Reparación de la pared del rebote” Crédito
extraordinario por importe de 5.177,44 euros.
- Partida 1 3350 4820004–“Día del Euskera” Crédito extraordinario por
importe de 200,00 euros.
- Partida 1.1532.61902 –“Obras de conservación Ermita de Santa Bárbara”
Crédito extraordinario por importe de 25.000,00 euros.
- Partida 1.3350.78200–“Aportación Korrika” Crédito extraordinario por
importe de 485,00 euros.
- Partida 1.9200.21300–“Contrato de mantenimiento reloj torre” Crédito
extraordinario por importe de 254,10 euros.
- Partida 1.3410.62300 “Compra aparatos gimnasia” Crédito
extraordinario por importe de 5.000,00 euros.

La suma de los créditos extraordinarios que se pretenden aprobar asciende a 127.269,54 euros, a financiar con cargo a transferencia de crédito por importe de 200 euros de la partida 1 3340 4820001 “Subvenciones anuales” que queda con 2.800 euros, y remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 127.069,54 euros.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Aprobación de convenio con la Sociedad Deportiva Aizpea para subvencionar la obra de reforma de los vestuarios.

Vista la solicitud de subvención efectuada por la Sociedad Deportiva Aizpea para la ejecución de obras en los vestuarios de las piscinas de la localidad, gestionadas por la referida asociación conforme al convenio de cesión de uso del terreno de las instalaciones deportivas entre el Ayuntamiento de Mañeru y la sociedad deportiva.

Figurando en el expediente informe del Secretario-Interventor favorable al otorgamiento de la ayuda y contando en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019 partida presupuestaria 1.3420.48200 "Subvención vestuarios S.D. Aizpea." para hacer frente a los compromisos derivados de este acuerdo y del Convenio que se formalice a fin de formalizar la subvención pretendida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos de los corporativos asistentes a la sesión, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio obrante en el correspondiente expediente de subvención, a fin de formalizar subvención directa a la Sociedad Deportiva Aizpea para colaborar en la financiación de las obras que se pretenden acometer.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 30.000,00 euros para subvencionar a la Sociedad Deportiva con cargo a la partida 1.3420.48200 "Subvención vestuarios S.D. Aizpea" del presupuesto vigente y con las condiciones establecidas en el convenio formalizado al efecto.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea preciso formalizar en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Efectuar los traslados y publicaciones que procedan.

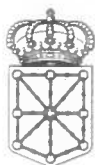
4.- Cuenta General del ejercicio 2019.

Por Resolución de Alcaldía 5/2019, de 18 de febrero, se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2018.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

Gastos:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	31.606,70 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	112.295,61 €
3	Gastos Financieros	225,65 €



4	Transferencias Corrientes	147.015,25 €
6	Inversiones Reales	142.032,50 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
9	Pasivos Financieros	4.513,08 €
	Total	437.688,79 €

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	160.715,09 €
2	Impuestos Indirectos	18.676,26 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	11.165,04 €
4	Transferencias Corrientes	274.035,27 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	41.197,49 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	40.050,46 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	Total	545.839,61 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro bruto: 214.871,59 €

Ahorro neto: 210.132,86 €

Nivel de endeudamiento: 1%

Índice de carga financiera: 1%

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 42%

Remanente de tesorería total: 505.819,34 €

Resultado presupuestario: 108.150,82 €

Resultado presupuestario ajustado: 143.836,59 €

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2018, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones

que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.

5.- Adhesión a convenio entre Correos y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

No figurando previamente en el orden del día este punto, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación del mismo, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día de la sesión y proceder a su toma en consideración.

En relación con el convenio de prestación de servicios postales y telegráficos número 31000299 entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, firmado en Pamplona el 1 de enero de 2009 y prorrogado anualmente. El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda que se proceda a la solicitud de la adhesión de este Ayuntamiento de Mañeru al referido convenio y habilita a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- Coeficientes y tipos de gravamen del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2019.

No figurando previamente en el orden del día este punto, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación del mismo, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día de la sesión y proceder a su toma en consideración.

Según lo dispuesto en las disposiciones de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción establecida por la Ley Foral 3/2019, de 24 enero, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor de los corporativos presentes en la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo de modificación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2019:

PRIMERO.- Fijar para el año 2019 en cuanto al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el siguiente tipo de gravamen: 12%.

SEGUNDO.- Aprobar, para dicho impuesto, los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y conforme a los máximos establecidos en la Ley Foral:



PERIODO DE GENERACIÓN

0,48	Igual o superior a 20 años
0,47	19 años
0,43	18 años
0,29	17 años
0,16	16 años
0,06	Desde 1 año a 15 años
0,07	Inferior a 1 año

Los señalados coeficientes, entrarán en vigor desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, y mediante edictos en el tablón de anuncios municipal.

7.- Designación de representante en la Mesa de Contratación de las obras de pavimentación y redes en la Calle Estrecha.

No figurando previamente en el orden del día este punto, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia para la incorporación del mismo, decidiendo el Pleno incluir el punto en el orden del día de la sesión y proceder a su toma en consideración.

A la vista del Convenio suscrito entre la Mancomunidad de Valdizarbe y el ayuntamiento de Mañeru con fecha de 31 de mayo de 2018, en relación a la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado “Renovación de redes y pavimentación de la calle Estrecha de Mañeru”, incluido para las dos administraciones firmantes del convenio en el apartado de programación local del Plan de Inversiones Locales 2017/2019.

Resultando que en el mismo se conviene entre las partes que será la Mancomunidad de Valdizarbe, a través de su Comisión Permanente, quien llevará a cabo la licitación del contrato de obras a que hace referencia, y se señala que podrá participar en la Mesa de Contratación el representante que el Ayuntamiento de Mañeru designe al efecto.

A la vista de todo lo señalado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos a favor de los asistentes, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Mañeru para su participación como vocal en la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación de la obra "Renovación de redes y pavimentación de la calle Estrecha de Mañeru" al Alcalde D. Javier M^a. Zugaldía Aldaba, y como suplente del mismo a la concejala D.^a María Teresa Salvador Agorreta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe a los efectos que procedan.

8.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales figuran a continuación, informándose del contenido de alguna de las mismas por el Sr. Alcalde y el Secretario, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	I.C.I.O y tasas
58/2018	17-12-2018	Licencia de obras, para revestir paredes con placas de yeso, en la vivienda sita en calle Caridad, 5.	1.065,00 €	42,60 €
59/2018	18-12-2018	Licencia de obras, , para sustituir 1 metro de tubo de bajante de agua de lluvia, en la vivienda sita en calle Sol, 24.	100,00 €	4,00 €
01/2019	18-01-2019	Licencia de obras, Telefónica de España SAU para mejoras y ampliación de las dotaciones y servicios de Telefónica, entre las parcelas 660 y 585 del polígono 3.	EXENTO	
02/2019	23-01-2019	Licencia de obras, , para arreglo de tubería por avería, en la vivienda sita en calle Mediodía, 1.	568,53 €	22,74 €
03/2019	23-01-2019	Licencia de obras, , para reforma de baño en calle Mikelaldea, 1-3 ^o izda.	8.737,00 €	349,48 €
04/2019	04-02-2019	Aprobación de modificaciones catastrales propuestas en las		



		parcelas 239, 241 y 242 del polígono 1 de Mañeru.		
05/2019	18-02-2019	APROBACIÓN del expediente de liquidación del año 2018.		

Por parte del señor Alcalde se informa además de los gastos que se generan por el piso de la calle Cruz de Barkazio de Pamplona que el Ayuntamiento de Mañeru ha recibido en herencia, existiendo una derrama de 95 euros que se va abonando mensualmente, además de los gastos habituales de agua, luz y calefacción.

9.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

➤ Declaración institucional para el Día Internacional de las Mujeres, 8 de marzo de 2019.

Figura en el expediente de la sesión propuesta presentada por el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Valdizarbe para someter a consideración del Pleno la moción que acompaña a su comunicación, en relación con el Día Internacional de las Mujeres.

Se accede por parte del Pleno a dar lectura a la moción propuesta para su debate y posterior votación.

A la vista de lo señalado y del texto de la moción propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor, procede a aprobar la siguiente moción:

“Hace hoy un año, una convocatoria histórica realizada por parte de los movimientos feministas a nivel internacional, interpelaba a la ciudadanía sobre la situación insostenible que hacía que entrado el siglo XXI se mantuvieran desigualdades estructurales en todos y cada uno de los ámbitos de las vidas de las mujeres y las niñas.

La respuesta desbordó las expectativas de las organizadoras, millones de mujeres salieron a las calles para reivindicar todos los derechos para todas las mujeres, generó multitud de reflexiones, algunos movimientos y mantuvo en el aire las reivindicaciones y demandas que ese día se lanzaron, de manera simultánea en diferentes lugares del mundo.

Esa demostración de participación en las calles, de diversidad y horizontalidad, de una amplia mayoría social, que situaba las desigualdades entre mujeres y hombres como un incumplimiento de los derechos humanos, emplazó a la ciudadanía, a agentes sociales y a las administraciones públicas a no cejar en el posicionamiento inequívoco a favor de la igualdad, a profundizar en las políticas públicas, a trabajar en implantación de medidas y recursos que posibiliten la igualdad real.

Hoy, un año después, somos conscientes del camino andado y de los logros alcanzados. Pero también somos muy conscientes, conocedoras y conocedores de los obstáculos y de la distancia que aún nos separa de nuestro objetivo, que no es otro que alcanzar, construir y habitar unas sociedades justas, democráticas e igualitarias en las que las vidas de mujeres y hombres se desarrollen en plenitud, en libertad, en igualdad de condiciones y de oportunidades. En todos los ámbitos de nuestras vidas y en todas partes del mundo.

En el largo camino hacia la igualdad solo contemplamos una dirección y es la de seguir caminando hacia adelante. La sostenibilidad de la vida, de todas las vidas, y poder habitar estas vidas en igualdad de condiciones son nuestras metas. Por eso hacemos nuestro el grito: **¡Ahora más que nunca, impulso feminista, ni un paso atrás!**

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando leyes y políticas públicas de igualdad desde el ámbito local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.

